

Discurso en la V sesión de la
CI para la investigación de los
crímenes de la Junta militar en
Chile (Argelia)

(S. SHALAEV, USSR)

Señor Presidente,

Estimados miembros de la Comisión Internacional,

Señoras y señores,

Queridos compañeros.

El resumen general que acabamos de escuchar sobre las violaciones de los derechos socio-económicos y culturales de la Junta militar en Chile, ~~presentado por nuestra amiga cubana Clementina Sierra,~~ así como también los materiales preparados por la Central Unica de Trabajadores de Chile, a petición de nuestra Comisión, ponen de relieve las condiciones de pobreza, de miseria y de hambre por las que atraviesan miles y miles de familias de obreros y empleados chilenos.

1.916 000 chilenos, es decir, el 21 por ciento de la población del país se encuentran al borde de una crítica penuria. No menos de la mitad de los chilenos viven en condiciones que la estadística califica de "existencia inferior al nivel de miseria oficialmente reconocido".

Ruego a la Comisión Internacional que adicione estos datos publicados particularmente en la revista católica "Mensaje" y reproducidos en el periódico "Di tat" del 9 de septiembre de 1977 (que se edita en Francfort de Meno) como una patentización documental. Ellos son una exposición irrefutable del balance catastrófico de la política económica de la Junta.

Los propios dirigentes de la Junta, sus ministros y otros altos funcionarios se han visto obligados a reconocer que los

ingresos de la mayoría de las familias obreras son hoy en un 40 por ciento inferiores al nivel mínimo de existencia. Fundamentalmente sufren de hambre los niños.

Todo lo que viene haciendo hasta hoy día la Junta militar chilena persigue un objetivo, exterminar y destruir las conquistas sociales de los trabajadores obtenidas bajo el Gobierno de Unidad Popular.

El Gobierno Popular mostró una verdadera preocupación por los trabajadores, fueron elevados los salarios de los obreros y empleados, el desempleo fue reducido considerablemente, mejoró el sistema de los seguros sociales, aumentó la construcción de viviendas para el hombre del trabajo, se abrieron las puertas de los centros de enseñanza para los hijos de los obreros y de los campesinos, fue liquidada la desigualdad política y social de la mujer.

Con sus acciones la Junta militar ha creado condiciones para el desempleo en masa y para la explotación desenfrenada de los trabajadores chilenos por parte de la oligarquía nacional y de los monopolios extranjeros.

El desempleo abarca de forma crónica por lo menos al 20 por ciento de los trabajadores y en las ramas tales como la construcción, el textil y el metal éste se aproxima al 50 por ciento. Testigos afirman que, por ejemplo, en Arica de 7600 ocupados en la industria en 1974, actualmente trabajan un poco más de mil personas. Continúan los despidos en masa en el transporte ferroviario y en muchas otras ramas.

La Junta ha suprimido todas las normas referentes a la de-

terminación y revisión de los salarios, a los pagos de indemnización y premios (decreto N° 43), ha destruido el sistema del seguro de jubilación existente.

Por lo tanto, es absolutamente normal y muy importante que la Comisión Internacional destaque especialmente la cuestión de la violación de las libertades y derechos sindicales, puesto que la situación de los sindicatos caracteriza claramente y pone de relieve la situación social de Chile.

La Junta de Pinochet desde el momento en que se apodera del poder toma y sigue tomando toda clase de medidas para privar a los trabajadores de toda posibilidad de actuar organizadamente en defensa de sus derechos socio-económicos.

Con este fin, precisamente, la Junta disolvió la Central Unica de Trabajadores de Chile, prohibió "todo género de propaganda verbal, escrita u otra cualquiera en la que directa o indirectamente pudiera manifestarse su actividad", como se dice en el decreto N° 12 de la Junta, prohibió la convocatoria de reuniones de trabajadores, suprimió las elecciones sindicales, cometió otras muchas violaciones brutales de los derechos y libertades sindicales que deben ser examinadas como delitos graves de la Junta puesto que estas acciones van dirigidas contra la organización más importante de los trabajadores, contra la clase obrera y persiguen el objetivo de privarles de la posibilidad de luchar por sus derechos.

Los convenios colectivos, el orden de examinar las reclamaciones y conflictos que existía hasta el 11 de septiembre de 1973 y otras funciones democráticas de los sindicatos chilenos

los declaró "mal que hay que exterminar".

Esta "exterminación" que inició la Junta inmediatamente a la toma del poder con el decreto sobre la disolución de la Central Unica de Trabajadores de Chile, continuó durante todos estos cuatro años y medio y continua hasta hoy día, no obstante a las declaraciones de los dirigentes de la Junta de "liberalización", "estabilización", "establecimiento del orden legal en el país", etc.

La Comisión debe prestar atención al hecho de que en el transcurso de estos años ha cesado su existencia toda una serie de asociaciones sindicales, la Junta las suprimió bajo distintos pretextos.

De acuerdo con las nuevas normas la Junta no ha reconocido hasta hoy día el Estatuto de personalidad jurídica a sindicatos tan antiguos e influyentes como la Federación Nacional de la Industria Textil (FENATEX) y la Federación Industrial de Edificación, Madera y Materiales de Construcción (FIEMC), colocándolos de esta manera fuera de ley.

Con el objetivo de aplastar totalmente el movimiento obrero la Junta continua la práctica del chantaje y de las persecuciones de las organizaciones sindicales y de sus dirigentes.

A los hechos ya conocidos, tales como el cierre y la destrucción de los locales de la CUTCH, de la Confederación Nacional de Campesinos e Indios "unidad obrero-campesina", la confiscación de sus bienes, el asalto a los locales de la Confederación Chilena de Empleados Particulares (CEPCH), el secuestro del Secretario General de esta Confederación Patricio Gonzales Verdugo, la destrucción de los locales de la Asociación Nacional

de Empleados Públicos (ANEP) y otros se han sumado en los últimos meses nuevas acciones análogas.

Muchos activistas sindicales chilenos confirman que si a pesar de todo existe el sindicato, prácticamente toda su verdadera actividad está prohibida. Como es sabido, de acuerdo con el decreto de la Junta N° 198 del 10 de diciembre de 1973 a las organizaciones sindicales se les permite convocar reuniones sólo de "carácter informativo", además, se requiere presentar una previa "notificación por escrito a la Comisaría de policía próxima al lugar de celebración de la reunión con varios días de anticipación y adjuntando los temas a tratar".

No obstante, en la práctica esto resultó también insuficiente ya que ahora se exige de los sindicatos tener ya la autorización previa de la policía para organizar la asamblea. Esta autorización será concedida sólo en el caso de que la reunión tenga "carácter informativo o se trate de cuestiones de la actividad interna de la organización". Todo esto significa que en la práctica las reuniones sindicales, como se dice en el último informe del grupo de Trabajo de la Comisión de la ONU para los derechos del hombre (publicado en 1977 bajo el N° A/32/227, parágrafo 242), son una excepción.

En los últimos 12 meses (como se señala en el documento de la CUT, presentado aquí por la Comisión Internacional) a todas las 122 federaciones que existen en el país les ha sido denegada la autorización para celebrar asambleas y otras acciones de masas.

A la Confederación de Sindicatos Portuarios de Chile (COMACH) le ha sido denegada la convocatoria de una asamblea nacional, a la Confederación de Campesinos e Indios "Ranquil" la celebración del IX aniversario de la Confederación, a la Confederación de Empleados de las Empresas Privadas la celebración de su aniversario nacional, a la Asociación de Empleados de las Instituciones Financieras la celebración de un seminario regional en Santiago, etc., etc.

En estas condiciones y a consecuencia de la falta, a nivel nacional, de una Central Sindical es imposible, prácticamente, que los obreros, los trabajadores en general y sus sindicatos puedan influenciar en la aprobación de cualquier resolución política relacionada con la política económica, con la determinación de los derechos sociales de los obreros.

Para confirmar esto puede exponerse el hecho de que el llamado "Estatuto social de la empresa", destinado a regular las relaciones recíprocas entre los obreros y los propietarios, ha sido elaborado y aprobado por la Junta en marzo del año pasado y, como han declarado 126 líderes sindicales en su carta abierta dirigida a Pinochet, sin contar con sus opiniones o en contra de su opinión.

Como es sabido, después del golpe fascista fueron prohibidas las elecciones en los sindicatos chilenos y todas las plazas vacantes, creadas a consecuencia de la detención de los funcionarios sindicales elegidos, de su expulsión del país, fueron cubiertas por candidatos designados directa o indirectamente por las autoridades militares, es decir, por la propia Junta. Es más, sólo estos últimos son considerados los "legales" o reconoci-

dos como funcionarios sindicales.

Por consiguiente, podemos constatar que se está produciendo una injerencia, convertida en sistema, en la actividad sindical y la liquidación de una de las condiciones más indispensable del funcionamiento de los sindicatos, la elección de los funcionarios, la elección de los líderes. Es cierto, conviene señalar que, en muchos casos, los funcionarios designados se ven obligados, bajo la presión de los miembros de sus organizaciones, a situarse en la oposición a la Junta ante su política de represiones masivas, dirigidas a aplastar el movimiento obrero.

Al mismo tiempo, contra los así llamados líderes "no reconocidos" por la Junta, es decir, los dirigentes sindicales elegidos antes del golpe fascista, la Junta lleva una lucha abierta.

Entre los 2500 hombres y mujeres, obreros y empleados, especialistas y estudiantes detenidos por la Junta militar chilena y posteriormente desaparecidos figuran muchos dirigentes y activistas sindicales conocidos por miles de chilenos, entre ellos: Victor Diaz y Ezequiel Ponce, antiguos dirigentes nacionales de la Central Unica de Trabajadores de Chile, Bernardo Araya, uno de los fundadores de la CUTCH, persona gravemente enferma, Mario Zamorano, antiguo dirigente del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero y Calzado, Cesar Domingo Cerdá, antiguo dirigente de la Confederación de Campesinos e Indios "Ranquil", así como también dirigentes de las federaciones de estudiantes, de trabajadores de la salud, de la prensa, del textil, de la industria poligráfica y muchos otros compañeros.

Se dispone de listas que contienen 90 nombres de dirigentes

sindicales de hoy y de antes que fueron detenidos en secreto y cuyo paradero se desconoce. Pero las represiones contra los dirigentes y activistas sindicales continúan y estas listas aumentan constantemente.

A fines de noviembre del año pasado Pinochet declaró que él personalmente había ordenado deportar al Extremo Norte del país a siete dirigentes sindicales acusados de "infringir la disciplina laboral" y de "actividad política".

Entre ellos Bernardino Pincheira, Ramón Arturo Latuz, Manuel Orellana, Cesar Pulgar, activistas sindicales de las organizaciones de mineros de la mina "El Teniente" que a principios de noviembre del año pasado organizaron una huelga contra las insoportables condiciones de trabajo. Otros participantes de la huelga también lo pagaron caro.

Fueron también deportados Héctor Cuevas, presidente de la Federación Nacional del Sindicato de la Construcción, Carlos Pres, dirigente sindical de los portuarios, Juan Sepúlveda, vicepresidente de la Federación de Metalúrgicos.

Desde el 8 de septiembre del año pasado se encuentra detenido sin acusación alguna Alfredo Bravo, dirigente del Sindicato de Educadores.

Dos semanas atrás / el 13 de enero de 1978/ han sido detenidos y deportados a las lejanas regiones montañosas del país 12 conocidas personalidades del partido democristiano y entre ellos Hernán Meri, presidente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Básica, Georgina Aceituno, expresidente del Centro Nacional para el estudio de las condiciones de trabajo, asesor nacional en la dirección de la CUTCH por parte del

partido democrata cristiano. De nuevo ha sido detenido y deportado Juan Manuel Sepúlveda, vicepresidente del Sindicato de Metalúrgicos.

La enumeración de estos hechos podía ser prolongada. Ellos están expuestos también en el informe de la CUTCH presentado a la Comisión Internacional.

Todo esto, estimados participantes de la presente sesión, viene a confirmar la tesis general de que todos los aspectos de la política interior y exterior de la Junta están entrelazados. La política de terror, de pisoteo de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, la arbitrariedad y violación de los derechos económicos y sociales elementales, incluyendo las libertades sindicales básicas, todo esto son elementos de un sólo sistema denominado: dictadura militar fascista.

Los trabajadores chilenos y sus sindicatos, los trabajadores y sindicatos progresivos del mundo entero solidarios con ellos, la más amplia opinión pública mundial no pueden resignarse a esta brutal violación de los derechos del hombre por la Junta militar fascista, a este pisoteo de los derechos y libertades sindicales.

Estos crímenes de la Junta militar han sido condenados por la Federación Sindical Mundial, por la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, por la Confederación Internacional del Trabajo, por otras centrales sindicales internacionales, por la mayoría de las centrales sindicales nacionales y sindicatos de trabajadores.

La Organización de las Naciones Unidas, su Comisión para

los derechos del hombre, la UNESCO y otros órganos internacionales e intergubernamentales han intervenido reiteradamente con resoluciones de condena de las violaciones de los derechos de los trabajadores y de los sindicatos.

La cuestión sobre la violación de los derechos del hombre y de las libertades sindicales por el régimen de la Junta militar ha sido examinada más de una vez por la Organización Internacional del Trabajo.

Expresando su profunda preocupación respecto a la gravedad de la situación en Chile, en lo que se refiere a detenciones, ejecuciones y deportaciones de personalidades sindicales, a la disolución de organizaciones sindicales y limitación de los derechos de asociación e implantación de las negociaciones colectivas la Conferencia General de la OIT /59 sesión/ en su resolución constató la violación de una serie de convenciones internacionales ratificadas por Chile y, también, de principios y normas de los Estatutos de la OIT.

Por el informe de la Comisión especial la 60ª sesión de la Conferencia General de nuevo prestaba atención a las continuas violaciones de las libertades sindicales y, en particular, a la violación de las convenciones de la OIT N° 87 y N° 98.

La discriminación y persecución por convicciones políticas, ejercitada por la Junta militar en relación a los dirigentes sindicales, fue objeto de estudio en la 196 y 197 sesiones del Consejo Administrativo de la OIT.

La violación de los derechos sindicales por la Junta fue examinada de nuevo por la Conferencia General en su 61 sesión.

La FSM y otras agrupaciones sindicales internacionales han recogido un considerable volumen de materiales efectivos sobre las violaciones de las libertades sindicales por la Junta.

En relación con esto, me permito llamar la atención de nuestra respetable Comisión a los materiales publicados por el Comité Sindical Internacional de solidaridad con los obreros y el pueblo de Chile.

Y hoy, llamando de nuevo la atención de la Comisión Internacional para la investigación de los crímenes de la Junta militar en Chile a la situación de los sindicatos chilenos, esperamos que en los documentos de su presente quinta sesión encuentre su merecido reflejo esta cuestión, que la opinión pública mundial informe amplia y detalladamente sobre las constantes arbitrariedades de la Junta militar chilena respecto a los sindicatos y trabajadores y que pueda intervenir más activamente en su defensa.

Es necesario exigir de la Junta militar chilena:

- el cese de las violaciones de los derechos y libertades sindicales, del terror y las represiones contra los funcionarios y activistas sindicales; la inmediata liberación de los dirigentes sindicales detenidos, de todos los presos políticos;
- la concesión de garantías y el respeto de los derechos de los trabajadores a agruparse en sindicatos, a elegir a sus dirigentes sindicales, a convocar asambleas, conferencias y congresos sindicales sin previa notificación a las autoridades, a crear confederaciones intersidicales nacionales, a participar en todas las acciones dirigidas a la defensa de sus intereses, a firmar

convenios colectivos, a utilizar los medios de prensa, a hacer propaganda sindical;

- la anulación de la orden sobre la disolución de la Central Unica de Trabajadores de Chile /CUT/ y la garantía de su libertad de acción;

- la liquidación de todas las formas de discriminación en los centros de trabajo por motivos políticos y sindicales, la revisión de los despidos que han tenido lugar por estos motivos.

Rogamos a la Comisión Internacional apoyar estas demandas.

Quisieramos pedir a la Comisión Internacional dirigirse a los sindicatos de todos los países llamandoles a exigir de sus gobiernos intensificar el aislamiento político, económico y diplomático de la Junta militar chilena, boicotear por todos los medios los envios de armamento y equipos bélicos a la Junta, el cumplimiento de sus pedidos militares.

Tenemos la esperanza y la seguridad de que los participantes del movimiento internacional de solidaridad continuarán intensificando sus acciones, prestando cada vez mayor apoyo efectivo moral y material a los valientes patriotas chilenos, a todas las fuerzas democráticas de Chile aproximando con ello el día y la hora de su victoria sobre el fascismo, el día y la hora del regreso de su Patria al camino de paz, de independencia y de progreso social.